

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3055 Aprobación definitiva del expediente n.º 1-A/2023 modificación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado de 2022 para 2023.

Aprobada inicialmente la modificación n.º 1-A/2023 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito en el Presupuesto, en vigor, el prorrogado del 2022 para 2023, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023.

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 13 de abril de 2023 transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publica resumido por capítulos la modificación del Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ESTADO GASTOS:

| CAPÍTULO ESTADO GASTOS | Modificación Positiva | Bajas anulación |
|-------------------------------|------------------------------|------------------------|
| IV | 105.000,00 | 74.000,00 |
| VI | 0,00 | 31.500,00 |
| SUMAS | 105.000,00 | 105.500,00 |

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Totana, 8 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.